



**VISTOS:**

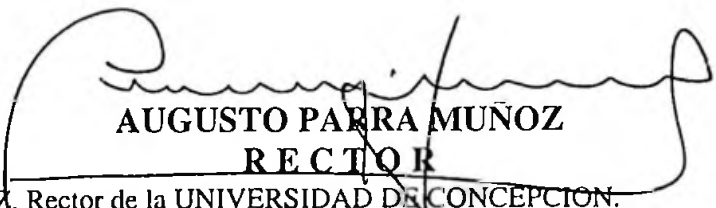
Que por Decreto U. de C. N° 96-167 de 10 de octubre de 1996 se puso término al contrato de trabajo de don Francisco Hernán Uribe Villegas por la causal contemplada en el artículo 161, inciso 1°, del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa determinada por falta de adecuación laboral; que con motivo de la presentación de un proyecto de contrato colectivo por parte del Sindicato de Trabajadores N° 1 de la Universidad de Concepción, el Sr. Uribe se encontraba amparado por el fuero laboral contemplado en el artículo 309 del Código del Trabajo, por lo que debió reintegrarse a sus labores suspendiéndose su separación definitiva; que ha concluido el fuero que amparaba al Sr. Uribe; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10 de junio de 1994 y en los estatutos de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1° Modifícase el Decreto U. de C. N° 96-167 de 10 de octubre de 1996 antes indicado, de tal forma que el término de contrato de don FRANCISCO HERNAN URIBE VILLEGAS, es a contar del día 4 de enero de 1997 y nó a partir del 9 de octubre de 1996.
- 2° La indemnización por años de servicios a pagar al Sr. Uribe asciende a 3 meses de remuneración y nó 2 como se estipuló anteriormente.
- 3° Quedan vigentes el resto de las estipulaciones del Decreto que por este acto se modifica, en especial, respecto a que la causal por la cual se pone término al contrato de trabajo del Sr. Uribe, es la contemplada en el artículo 161, inciso 1°, del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa determinada por falta de adecuación laboral.
- 4° La Dirección de Personal tomará las medidas para la extensión del finiquito correspondiente y la División Tesorería General procurará el pago de las sumas de dinero que resulten.

Transcribase al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal; a la Sección Sueldos y a Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 3 de 1997.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL